



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios), Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado y Exportación de Frutos Secos.

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero del Trabajo determina que gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 25 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Manipulado, Exportación de Frutos Secos, de 18 de junio de 1949, quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 25. La remuneración del personal a que afecta esta Reglamentación será, por jornada completa, la siguiente:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GRUPO A</b>			
<b>PERSONAL TITULADO</b>			
Ingenieros, Licenciados, Intendentes mercantiles	3.335,—	3.230,—	2.805,—
Ayudantes, Peritos, etc.	2.435,—	2.190,—	2.140,—
<b>PERSONAL NO TITULADO</b>			
Encargado general	1.935,—	1.730,—	1.640,—
Encargado de Sección	1.605,—	1.480,—	1.385,—
Viajante (sueldo garantizado)	1.675,—	1.565,—	1.470,—
<b>GRUPO B</b>			
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Jefe de primera	2.435,—	2.190,—	2.140,—
Jefe de segunda	2.190,—	1.980,—	1.885,—
Oficial de primera	1.855,—	1.650,—	1.585,—
Oficial de segunda	1.605,—	1.440,—	1.345,—
Auxiliar	1.270,—	1.150,—	1.080,—
<b>Aspirantes:</b>			
De 18 a 20 años	990,—	910,—	865,—
De 16 a 18 años	740,—	670,—	615,—
De 14 a 16 años	615,—	560,—	515,—
<b>GRUPO C</b>			
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>			
Almacenero	1.355,—	1.230,—	1.135,—
Pesador	1.270,—	1.150,—	1.095,—
Cobrador	1.270,—	1.150,—	1.095,—
Conserje	1.355,—	1.230,—	1.135,—
Ordenanza	1.185,—	1.065,—	970,—
Portero	1.230,—	1.105,—	1.055,—
Vigilante	1.230,—	1.105,—	1.055,—
<b>Botones:</b>			
De 14 a 16 años	495,—	440,—	420,—
De 16 a 18 años	615,—	545,—	530,—
Mujer de limpieza (por hora)	6,50	5,—	3,75

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GRUPO D</b>			
<b>PERSONAL OBRERO</b>			
<b>Trabajos propios de la industria:</b>			
Capataza	32,—	30,50	29,50
Faenera	27,25	25,50	24,75
<b>Cajillero:</b>			
Personal masculino	45,25	42,25	40,25
Personal femenino	27,25	25,50	24,75
<b>Sirviente de máquinas:</b>			
Personal masculino	40,25	37,25	35,25
Personal femenino	27,25	25,50	24,75
Auxiliar o pareja	22,25	20,75	19,75
Peones	36,—	33,—	31,—
<b>Pinches:</b>			
De 14 años	13,—	11,50	11,—
De 15 años	20,25	18,—	17,25
De 16 años	25,25	22,50	21,75
De 17 años	30,—	28,—	26,—
<b>Oficios Auxiliares:</b>			
Oficial primero	48,50	45,50	43,50
Oficial segundo	45,15	42,25	40,25
Ayudantes	41,75	38,75	36,75
Peón especializado	39,25	36,25	34,25
<b>Aprendices:</b>			
De primer año	13,50	12,25	11,25
De segundo año	21,—	20,50	18,50
De tercer año	26,—	24,25	23,50
De cuarto año	32,—	30,50	29,50

Los Practicantes que pudiesen tener las Empresas percibirán el sueldo de los Oficiales administrativos de primera, y tendrán sus mismos derechos sobre vacaciones, pagas extraordinarias, etc.»

Art. 2.º Los aumentos periódicos por tiempo de servicios continuarán con los mismos porcentajes fijados en el artículo 26 de la Reglamentación, y se aplicarán sobre los nuevos salarios y sueldos bases.

Art. 3.º El porcentaje del Plus de Ayuda Familiar se fija en el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Las dietas a que se refiere el artículo 52 de las Ordenanzas citadas quedarán cifradas en 40, 75 y 100 pesetas diarias, respectivamente, según la graduación de categorías especificada en el precepto aludido.

Art. 5.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Art. 6.º Se suprime el Plus de Carestía de Vida establecido por la Orden de 26 de enero de 1951 y el Plus Especial del artículo tercero de la Orden de 23 de marzo del año en curso.

Art. 7.º La Dirección General de Trabajo queda autorizada para dictar cuantas resoluciones exija la aplicación e interpretación de esta Orden.

Art. 8.º La presente disposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y producirá efectos desde el día 1 de noviembre del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(G. C.—5.443)

**ORDEN de 26 de octubre de 1956 por la que se modifica en la forma que se indica el artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas.**

Ilmo. Sr.: La declaración tercera del Fuero del Trabajo determina que gradual e inflexiblemente se elevará el nivel de vida de los trabajadores en la medida que lo permita el superior interés de la Nación. En cumplimiento de este principio, en uso de las facultades que le están conferidas y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 45 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Lácteas, de 24 de septiembre de 1947, quedará redactado en la siguiente forma:

«Art. 45. La remuneración del personal a que afecta esta Reglamentación será, por jornada completa, la siguiente:

Categorías	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>GRUPO 1.º—OBREROS</b>			
Diario			
<b>Pinches:</b>			
De 14 años	13,—	11,50	11,—
De 15 años	20,25	18,—	17,25
De 16 años	25,50	22,50	21,50
De 17 años	31,—	28,—	26,—
Peones	36,—	33,—	31,—
Estañador de envases	40,—	37,—	35,—
Fogoneros	41,50	38,50	36,75
Repartidor a comercios	39,25	36,25	34,25
<b>Especialistas:</b>			
De primera	45,—	41,75	40,—
De segunda	43,25	40,25	38,25
De tercera	39,25	36,25	34,25
<b>Oficios varios:</b>			
Oficial de primera	48,—	45,—	43,—
Oficial de segunda	45,—	41,75	40,—
Oficial de tercera	41,50	38,50	36,75
Peones especializados	39,25	36,25	34,25
<b>Aprendices de oficios varios:</b>			
De primer año	13,50	12,25	11,—
De segundo año	21,—	19,50	18,50
De tercer año	26,—	24,25	23,50
De cuarto año	32,25	30,25	29,75
<b>GRUPO 2.º—SUBALTERNOS</b>			
Mensual			
Conserje	1.345,—	1.220,—	1.130,—
Almaceneros	1.345,—	1.220,—	1.130,—
Listeros	1.265,—	1.140,—	1.090,—
Pesadores o basculeros	1.225,—	1.100,—	1.050,—
Cobradores	1.265,—	1.140,—	1.090,—
Porteros	1.225,—	1.100,—	1.050,—
Ordenanzas	1.185,—	1.060,—	970,—
Guardas y serenos	1.265,—	1.140,—	1.090,—
Los Guardas jurados que estén al servicio de las Empresas percibirán el 10 por 100 del sueldo más sobre el asignado a los Guardas y Serenos.			
<b>Botones:</b>			
De 14 a 16 años	495,—	440,—	420,—
De 16 a 18 años	620,—	545,—	535,—
Mujeres de limpieza, por horas	5,—	4,25	4,—
<b>GRUPO 3.º—COMERCIALES</b>			
Vendedor	1.265,—	1.140,—	1.090,—
Ayudante	1.105,—	990,—	930,—
Repartidor a domicilio	1.185,—	1.060,—	970,—
<b>GRUPO 4.º—EMPLEADOS</b>			
<b>Empleados administrativos:</b>			
Jefe de primera	2.395,—	2.150,—	2.100,—
Jefe de segunda	2.150,—	1.945,—	1.850,—
Oficial de primera	1.830,—	1.625,—	1.535,—
Oficial de segunda	1.585,—	1.420,—	1.335,—
Auxiliar	1.265,—	1.140,—	1.090,—
<b>Aspirantes:</b>			
De 14 años	435,—	390,—	370,—
De 15 años	620,—	560,—	520,—
De 16 años	745,—	670,—	620,—
De 17 años	870,—	790,—	745,—
De 18 años	990,—	910,—	870,—
De 19 años	1.105,—	1.020,—	970,—
Telefonistas	1.145,—	1.060,—	1.010,—
<b>Empleados técnicos:</b>			
Jefe de fabricación	2.395,—	2.150,—	2.100,—
Contramaestres	1.910,—	1.705,—	1.620,—
Encargados	1.510,—	1.340,—	1.295,—
Capataces	1.425,—	1.305,—	1.215,—
Auxiliar de Laboratorio	1.345,—	1.220,—	1.130,—
Inspector de distritos	1.830,—	1.625,—	1.535,—
Auxiliar de Inspectores	1.345,—	1.220,—	1.130,—
<b>GRUPO 5.º—TECNICOS TITULADOS</b>			
Técnicos Jefes	4.025,—	3.625,—	3.335,—
Técnicos	3.335,—	3.155,—	2.740,—
Ayudantes	2.390,—	2.150,—	2.100,—

Art. 2.º Los aumentos periódicos por tiempo de servicios continuarán con los mismos porcentajes fijados en el artículo 46 de la Reglamentación, y se aplicarán sobre los nuevos salarios y sueldos bases.

Art. 3.º El porcentaje del Plus de Ayuda Familiar se fija en el 20 por 100 de la nómina.

Art. 4.º Las dietas a que se refiere el artículo 91 de las Ordenanzas citadas quedarán cifradas en 40, 75 y 100 pesetas diarias, según las categorías determinadas en la Reglamentación.

Art. 5.º La posible absorción en los nuevos salarios de las remuneraciones superiores a las mínimas hasta ahora vigentes que hubiesen venido disfrutando los trabajadores, se ajustará a lo establecido en el Decreto de esta misma fecha.

Art. 6.º Se suprime el Plus de Carestía de Vida establecido en la Disposición Adicional de la Reglamentación, y el Plus Especial del artículo tercero de la Orden de 23 de marzo del año en curso.

Art. 7.º La Dirección General de Trabajo queda autorizada para dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación e interpretación de esta Orden.

Art. 8.º La presente Disposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y producirá efectos desde el día 1 de noviembre del corriente año. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de octubre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Ordenes publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 de octubre.)  
(G. C.—5.444)

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección 2.ª

**CIRCULAR**

Por la Dirección General de Administración Local ha sido fijada la pensión de jubilación anual de 15.423,34 pesetas anuales o 1.101,66 pesetas al mes a favor del Médico de A. P. D. don Arsenio Plaza Ballesteros, con efectos desde el 1.º de septiembre de 1956, a cuyo abono deben contribuir con las cuotas que se indican, y desde dicha fecha, las siguientes Corporaciones:

Sayatón (Guadalajara): cuota anual, 7,46 pesetas; cuota mensual, 0,53 pesetas. Fuentelencina (idem): 56,33; 4,02. Tandilla (idem), 390,07; 27,86. Talamanca del Jarama, 130,67; 9,33. Torremocha del Jarama, 1.196,03; 85,43. Patones, 1.886,75; 134,76. Torrelaguna, 11.756,03; 839,73.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 26 de octubre de 1956. — El Gobernador Civil, Eduardo A. Rementería.

(G. C.—5.469)

**Servicio Provincial de Ganadería**

CIRCULAR sobre existencia de fiebre catarral ovina (lengua azul) en la provincia, y vacunación obligatoria contra la misma.

Ha sido comprobada la existencia de un foco de fiebre catarral ovina (lengua azul) en el término municipal de Velilla de San Antonio. La enfermedad en dicho foco no ha revestido caracteres alarmantes ni ha ocasionado bajas. Ello no obstante, en previsión de nuevas invasiones ahora o en la próxima primavera, y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Ganadería, se ordena la adopción de las medidas que a continuación se expresan:

**VIGILANCIA SANITARIA**

Todos los ganaderos tienen la obligación de denunciar al Veterinario titular cualquier alteración que en estado sanitario del ganado lanar pueda ser observada, a fin de que dicho facultativo pueda adoptar a tiempo las medidas pertinentes.

**VACUNACION OBLIGATORIA**

Se establece con carácter obligatorio la vacunación del ganado lanar en toda la provincia, con excepción de los animales menores de seis meses y de los que ya hubiesen sido sometidos a la vacunación voluntaria contra la enfermedad mencionada. La vacunación del ganado vacuno, mayor de dicha edad, se considera voluntaria.

Dicha vacunación será llevada a cabo precisamente por los Veterinarios titulares, quienes podrán recurrir a la colaboración de Veterinarios con ejercicio profesional libre si lo estiman pertinente, previa propuesta al Servicio Provincial de Ganadería y aprobación consiguiente. En aquellos Partidos Veterinarios con

más de un Veterinario titular, la dirección de la campaña corresponderá al que ostente la Jefatura de los Servicios, o, en su defecto, al más antiguo.

El importe de la vacunación será por cuenta del ganadero. A estos efectos, la Dirección General de Ganadería ha fijado las siguientes tarifas a percibir por los Veterinarios titulares a partir de la fecha de publicación de la presente circular, en las cuales están comprendidos los gastos totales que la vacunación ocasiona:

Ganado lanar, 1,30 por cabeza.

Ganado bovino, 3,30 por cabeza.

Caso de desplazamiento a más de dos kilómetros de su residencia habitual, el ganadero viene obligado a facilitar al técnico los medios de locomoción adecuados. Caso contrario, el Veterinario titular podrá percibir la cantidad de 0,20 pesetas por cabeza vacunada, sobre la anterior tarifa.

**CIRCULACION DE GANADOS**

El movimiento de animales para dentro o fuera de la provincia queda sujeto a los siguientes requisitos:

Ganado porcino y equino, ganado bovino de lidia, ganado caprino.—Para dentro de la provincia deberá ir provisto de la Guía de Origen y Sanidad. Para fuera de la misma habrán de proveerse, además, de la Guía interprovincial, que será expedida por el Servicio de Ganadería (Almirante, 28), contra presentación de aquélla.

Ganado ovino y bovino para vida (excepto vacuno de lidia) y ganado lanar y bovino con destino directo a mataderos.—Deberán proveerse de: Guía de Origen y Sanidad, suplemento a la misma acreditando haber sido vacunados con antelación de doce días, como mínimo. En su caso, Guía interprovincial.

Reses de abasto en canal.—Circularán amparadas por la documentación exigida por la Dirección General de Sanidad.

**PRESTACIONES Y AUXILIOS**

Los señores Alcaldes, las fuerzas de la Guardia Civil a mis órdenes y las Hermandades locales de Labradores y Ganaderos deberán prestar necesariamente a los Veterinarios titulares cuanto apoyo soliciten para que se lleve a efecto íntegramente la vacunación obligatoria.

Dicha campaña de vacunación deberá quedar ultimada antes del día 31 del próximo mes de diciembre.

Madrid, a 2 de noviembre de 1956.— El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—5.488)

**Diputación Provincial de Madrid**  
**INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ**

**EDICTOS**

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción

a favor de Luis Miguel Callejo Pozuela (320-3-13.096), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 15 de agosto de 1952, con siete meses de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—454)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Vicente López García (319-2-12.006), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 7 de abril de 1951, con cinco días; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—El Director, Fernando Mellado.

(G.—455)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de septiembre pasado, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos servicios y dependencias municipales, durante el plazo de un año, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 550 pesetas tonelada métrica.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y cuyo bastanteador deberá efectuarse con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Cuanto licitadores se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 15.000 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, debiendo reintegrarse las mismas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría

(Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las consignaciones presupuestarias señaladas a tal efecto.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

### Modelo de proposición

En el sobre deberán llevar escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de adquisición de leñas para encendido de calderas y cocinas de los distintos Servicios municipales, durante el plazo de un año».

Don ....., que vive en ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de ....., para contratar ....., y se compromete tomar a su cargo ..... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ..... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ..... de ..... de 195...

(Firma del proponente.)

(O.—31.514)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de septiembre pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 363 capotes de paño gris para el personal de Arbitrios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 274.500 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 6.862,50 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El plazo de entrega será el de un mes natural.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 145 del capítulo V del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de noviembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.513)

## Ministerio de Obras Públicas

### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SEGUNDA SUBASTA de las obras de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Yeste (Albacete).

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 26 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 431.783,79 pesetas.

La fianza provisional, a 8.636 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 1.º de diciembre de 1956, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 25 de octubre de 1956.—El Director general (Firmado).

(G. C.—5.470) (O.—31.480)

## Ministerio de la Gobernación

### Dirección General de Correos y Tele- comunicación

Convocando concurso para el lavado y desinfección de las sacas utilizadas en los Servicios de Correos.

Se convoca concurso para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el lavado y desinfección de las sacas utilizadas en los Servicios de Correos.

El pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en el Negociado de Compras de la Jefatura Principal de Correos todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos, que se fija hasta el día 21 del próximo mes de noviembre.

Las proposiciones deberán presentarse, antes de las doce horas del día anteriormente citado, en el Registro Ge-

neral de Correos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

El día 22 de noviembre, a las trece horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Compras de Correos, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de octubre de 1956.—El Director general, P. I. (Firmado).

(G. C.—5.519) (O.—31.505)

## Distrito Forestal de Madrid

### DESLINDE

### ANUNCIO

Aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de octubre del presente año el deslinde del monte X-B, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «Dehesa de Caramaria», perteneciente a Buitrago de Lozoya, y sito en el mismo término municipal, procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y artículo 32 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, hacerlo público, para conocimiento general, en este BOLETÍN OFICIAL, y particularmente para que los interesados en el mismo se den por notificados; advirtiéndoles que contra la aprobación del deslinde no cabe más que el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente en el plazo de tres meses, y que pasado el mismo la resolución será firme.

Madrid, 29 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—5.475)

## Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

ANUNCIO DE CONCURSO público para adjudicación de las obras de construcción de un Dispensario para la Obra Sindical «18 de Julio» en la calle Prádena del Rincón, número 4, Madrid.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

### I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de trescientas ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y tres céntimos (383.659,83).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Madrid, avenida de José Antonio, 69, es de siete mil seiscientos setenta y tres pesetas con veinte céntimos (7.673,20).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cinco meses, figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

### II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Secretaría del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), a las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados

a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, avenida de José Antonio, número 69, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

**III.—Forma de celebrarse el concurso público**

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el Concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado Pliego, fallará provisionalmente el Concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo. (G. C.—5.523) (O.—31.507)

**Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.**

**OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA**

**ANUNCIO DE CONCURSO público** para adjudicación de elevación de un piso en el edificio del sanatorio de la Obra Sindical «18 de Julio», sito en la calle de Eloy Gonzalo, núm. 24, denominado «Fernando Primo de Rivera».

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos del concurso**

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de un millón setenta y nueve mil trescientas cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (1.079.342,34).

La fianza provisional que para participar en el Concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Madrid es de veintidós mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos (21.586,85).

El plazo para efectuar la ejecución de las obras es de tres meses (3), figurando prevista en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas.

**II.—Plazos del concurso público**

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Secretaría Técnica del Hogar (plaza de Cris-

tino Martos, núm. 4), a las horas de oficina, durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el Proyecto y los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económicas estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica (plaza de Cristino Martos, núm. 4), todos los días laborables, de nueve y media a las trece y media.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, avenida de José Antonio, núm. 69, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas.

**III.—Forma de celebrarse el concurso público**

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo 3.º del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo 4.º del citado Pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo 6.º del mencionado Pliego de Condiciones Económicas y Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del citado Pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 17 de octubre de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo. (G. C.—5.522) (O.—31.506)

**AYUNTAMIENTOS**

**RASCAFRIA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, durante quince días, los siguientes documentos del próximo ejercicio del año de 1957:

- a) Matrícula Industrial.
- b) Patente Nacional, clases B y C, y A y D.

Rascafría, 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Emilio González Moreno. (G. C.—5.322) (X.—507)

**VALDEMAQUEDA**

Confeccionado el Padrón y Lista cobratoria de la Contribución urbana de esta Villa, para el ejercicio de 1957, así como las Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la misma y Rústica, quedan expuestos en la Secretaría durante ocho días hábiles para oír reclamaciones.

Valdeмаqueda, a 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Antonio Cid. (G. C.—5.319) (X.—508)

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto del mismo para el ejercicio de 1957, se expone al público en esta Secretaría en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, y a los efectos que determinan los artículos 683 y siguiente del expresado Cuerpo legal.

Valdeмаqueda, a 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Antonio Cid. (G. C.—5.318) (O.—31.386)

**NAVAS DEL REY**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Matrícula de Industrial para el año 1957.

Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles. Navas del Rey, a 15 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.278) (X.—498)

**BRAOJOS**

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el próximo año de 1957, se encuentra expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos reclamatorios.

Braojos, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Dionisio Siguero. (G. C.—5.321) (O.—31.385)

**ZARZALEJO**

El Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1957 se encuentra expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Zarzalejo, 24 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.275) (O.—31.375)

**COLLADO VILLALBA**

Por el Ayuntamiento Pleno de esta Villa ha sido aprobado el Presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1957, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para poder ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones pertinentes que pudieran originarse, de conformidad con lo que determina el artículo 655 y concordantes de la vigente ley de Régimen Local.

Collado Villalba, a 18 de octubre de 1956.—El Alcalde, Luis Antonio Vacas. (G. C.—5.280) (O.—31.376)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, por el plazo que a cada uno se señala, los documentos siguientes:

El Presupuesto municipal ordinario para 1957, por quince días.

La Matrícula Industrial para 1957, por diez días.

La Patente Nacional de Automóviles, por diez días.

Montejo de la Sierra, 22 de octubre de 1956.—El Alcalde, Vicente Jaén. (G. C.—5.283) (O.—31.377)

**CHINCHON**

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos para oír reclamaciones, por un plazo de diez y quince días, respectivamente, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1957:

- a) Matrícula de la Contribución industrial.
- b) Patente Nacional de Circulación de Automóviles. Padrones A-D y B-C.

Chinchón, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, J. Rodríguez. (G. C.—5.282) (X.—504)

**GALAPAGAR**

En el Ayuntamiento de esta Villa se encuentra, en calidad de depósito, una yegua con las señas siguientes: edad, cerrada; alzada, un poco más de la marca, la pata derecha calzada con un poco blanco, crin al lado derecho, color negro.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días se presenten en este Ayuntamiento la persona o personas que puedan acreditar ser dueños de la misma, consignando que si transcurrido dicho plazo nadie se presentara, dicha caballería se subastará a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de su Reglamento correspondiente.

Galapagar, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.287) (X.—495)

**ALDEA DEL FRESNO**

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles y Matrícula Industrial, para el año 1957, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, 19 de octubre de 1956.—El Alcalde, Victoriano Vázquez. (G. C.—5.279) (X.—497)

**TORRELAGUNA**

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en su clase A y D, B y C, correspondiente al ejercicio de 1957, durante el plazo de quince días.

Torrelaguna, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde, Braulio Rivera. (G. C.—5.317) (X.—509)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

En virtud de acuerdo tomado por esta Corporación, y conforme a la autorización que tiene concedida por la Superioridad, se anuncia la venta en pública subasta de las parcelas de terreno siguientes:

Parcela de terreno en el sitio conocido por Cerrillo de Majada de las Monjas, que consta de 960 metros cuadrados, solicitada por don Antonio de Corral Candela, vecino de Madrid, para en ella edificar; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, de 616 metros cuadrados, solicitada por don Fidel Martín y Alejandro Villa, para en ella edificar; tipo de tasación 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el mismo sitio, de 888 metros cuadrados, solicitada por don Antonio de Corral Candela, bajo el mismo precio.

Parcela de terreno en el indicado sitio, de 672 metros cuadrados, solicitada por don Manuel Cereceda Fernández para edificar, y bajo el mismo precio que las anteriores.

Parcela de terreno en el indicado sitio, de 612 metros cuadrados, solicitada por don Joaquín Sánchez Sanz para edificar, bajo el mismo tipo de tasación.

Parcela de terreno en dicho sitio, de 892 metros cuadrados, solicitada por don Luis López Merino; tipo de tasación, igual que los anteriores.

Parcela de terreno en el expresado sitio, de 693 metros cuadrados, solicitada por don Manuel Aguilar Merlo; tipo de tasación, como los anteriores.

Parcela de terreno en los Eriales del Río, que consta de 1.000 metros cuadrados, solicitada por don Angel López Marino, y bajo el tipo de tasación de 15 pesetas.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Eriales del Río, El Redondillo, que consta de 300 metros cuadrados, solicitada por don Angel González Jiménez; tipo de tasación, 15 pesetas metro cuadrado.

Parcela de terreno en el sitio conocido por Horcajo en el Ejido, de 126 metros cuadrados, solicitada por don Anastasio Martín Sanz, y bajo el tipo de tasación de 20 pesetas metro cuadrado.

Estas subastas tendrán lugar al siguiente día hábil de transcurridos veinte, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue.

Las plicas para optar a estas subastas se admitirán durante el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, que serán hábiles hasta el día anterior del plazo señalado para la apertura de dichas plicas, cuya presentación se hará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la venta de estas parcelas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de su celebración, los cuales fueron aprobados y publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 30 de marzo de 1954.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento en general.

Becerril de la Sierra, 15 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.262) (O.—31.379)

**NAVACERRADA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión de fecha 8 del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1957, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enunciera el artículo 656 de la propia Ordenación.

Dado en Navacerrada, a 16 de octubre de 1956.—El Alcalde, Carlos Herrero. (G. C.—5.288) (O.—31.378)

## PINILEA DEL VALLE

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

- Matrícula Industrial y de Comercio para 1957, por diez días.
  - Patente Nacional de Circulación de Automóviles, por quince días.
  - Padrón de Contribución Territorial Urbana, por ocho días.
  - Pinilla del Valle, 18 de octubre de 1956.
- El Alcalde, Ildefonso Vera.  
(G. C.—5.277) (X.—499)

## ALPEDRETE

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y al objeto de oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el ejercicio de 1957:

- Matrícula Industrial, por término de diez días.
  - Padrones de la Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días.
  - Alpedrete, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde (Firmado).
- (G. C.—5.281) (X.—500)

## FUENLABRADA

Se encuentran expuestos al público por término de quince días, y para oír reclamaciones, los Padrones y Listas cobradoras para el año de 1957 de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, motos, tractores, etc.

Igualmente la Matrícula de Industrial y de Comercio para dicho año 1957, y a los mismos efectos.

Fuenlabrada, 14 de octubre de 1956.—El Alcalde, S. Pérez.  
(G. C.—5.286) (X.—501)

## BELMONTE DE TAJO

El Padrón de la Patente de Automóviles de las clases A, D y B, C, de este término municipal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 13 de octubre de 1956.—El Alcalde, Antonio Sanz.  
(G. C.—5.284) (X.—502)

## MEJORADA DEL CAMPO

Se halla expuesta al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1957, por un plazo de quince días.

Mejorada del Campo, 18 de octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Alfayate.  
(G. C.—5.324) (X.—505)

## ALCORCON

La Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1957, con su copia y Listas cobradoras, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal durante un plazo de diez días para que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones procedentes.

Alcorcón, 20 de octubre de 1956.—El Alcalde, Ramón Martín.  
(G. C.—5.323) (X.—506)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, que goza de los beneficios de la defensa por pobre, representada por el Procurador don Antonio Puig, contra don Francisco Rojas López, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta, las siguientes fincas embargadas:

1.ª Una tierra secano cereal, sita en término municipal de Porzuna, y paraje «Islas», de caber noventa y seis áreas sesenta y nueve centiáreas. Linda: Nor-

te, Candelario Navas; Sur, Felipe Sánchez; Este, Francisco Francia, y Oeste, camino. Tasada en cinco mil seiscientas veinticinco pesetas.

2.ª Otra tierra, también en el sitio denominado «Islas», término municipal de Porzuna, de caber sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas. Linda: Norte, Francisco García; Sur, el camino; Este, Escolástico Rojas, y Oeste, camino de El Campillo. Valorada en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra, en el sitio «Arroyo del Guijo», de caber una hectárea sesenta y nueve áreas y ochenta centiáreas. Linda: Norte, Hermenegildo Rojas; Sur, Sixto Rojas; Este, Román Navas Carpintero, y Oeste, Marciano Fernández Fernández Moreno. Esta finca, sita también en término municipal de Porzuna, ha sido tasada en seis mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día siete de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Servirá de tipo para la subasta el de dieciséis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, importe total de las sumas en que han sido tasadas las fincas subastadas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes, supidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.284)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados número uno, se sigue expediente instado por doña Magdalena Rodríguez Foncuberta, don Celestino Garrido Rodríguez y doña María del Pilar, doña Tomasa, doña María de los Angeles, don Adrián, don Máximo, doña Victoria Amalia, don Anastasio y don Laureano Víctor Garrido Rodríguez, solicitando se inscriba a su nombre en el Registro de la Propiedad, y que les fué adjudicada en las operaciones particionales del padre de la primera y abuelo de los restantes don Celestino Rodríguez Alonso, y de la hija de éste, doña Máxima Rodríguez Foncuberta, habiéndola adquirido el don Celestino por compra en documentos privados a don Federico Crases y don Marcelino Riaza de los años mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y nueve, la siguiente

## Finca

Tierra, destinada al cultivo en secano, de segunda clase, sita en el pago o paraje de «El Granizo», próxima al apeadero de Aravaca, en el término municipal del mismo nombre, partido judicial de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, con extensión superficial de ochenta áreas, equivalentes a

ocho mil metros cuadrados, que linda: por el Norte y Sur, con terrenos de don Antonio Sanfíz Castro, hoy sus herederos; Este, de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S. I. C. E., y Oeste, también con terrenos de don Antonio Sanfíz Castro, hoy sus herederos, y con otro de doña María del Carmen Frade Ortiz; estando libre de cargas.

Y desconociéndose el domicilio de los vendedores de dicha finca, don Federico Crases y don Marcelino Riaza, si es que viven, y, caso de haber fallecido, quienes sean sus herederos o causahabientes, se les notifica la existencia del expediente y se les cita por este edicto, y se convoca a las personas a quienes pudiera perjudicar, en su caso, la inscripción de dominio de la mencionada finca solicitada por sus actuales dueños, para que comparezcan en el referido expediente dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado, municipal de Aravaca y excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a alegar lo que a sus derechos convenga, justificándolos con los conducentes documentos, advirtiéndoles que si no lo hacen podrá pararles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.289)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, promovidos por el Procurador don Paulino Monsalve, en nombre y representación del Banco Español de Crédito (S. A.), penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, contra don Juan Bautista Martínez Venegas, en reclamación de un crédito hipotecario de quinientas sesenta y siete mil pesetas de principal, más intereses y costas, dado con garantía de las fincas siguientes:

A) Mitad indivisa de una casa en calle de Valderrey, hoy Siete de Agosto, de la ciudad de Almedralejo, número uno de gobierno, que consta de dos naves techadas, corral, cuadra y pajar, con una extensión superficial cuadrada de ciento cuarenta y un metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Linda: por la derecha y por la izquierda, con otra del propio hipotecante, antes de don Demetrio Martínez Gómez, y por la espalda, con finca de don Francisco Romero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicho partido, al tomo ochocientos sesenta y cuatro, libro doscientos treinta y ocho, folio ciento catorce, finca número catorce mil setecientos setenta, inscripción quinta. Esta mitad indivisa responde de diecisiete mil pesetas de principal, y de tres mil cuatrocientas pesetas como crédito supletorio para pago de intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en veinte mil cuatrocientas pesetas.

B) Edificio destinado a pajar, en la calle Siete de Agosto, en la misma ciudad, señalado con el número nueve de gobierno, con superficie cuadrada de doscientos once metros y setenta decímetros. Linda: por la derecha de su entrada y por la izquierda, con finca del propio deudor, antes testamentaria de Demetrio Martínez Gómez, y por la izquierda, con la carretera de Santa Marta. Inscrita al tomo novecientos dos, libro doscientos cuarenta y seis, folio treinta y siete, finca número quince mil trescientos sesenta y seis, inscripción tercera. Responde de cincuenta mil pesetas de principal y diez mil más para intereses, gastos y costas, valorándose para efectos de subasta en sesenta mil pesetas.

C) Edificio bodega para vinos en la calle de Santa Marta de la misma ciudad de Almedralejo, señalado con el número veintisiete de gobierno. Ocupa una superficie de doscientos seis metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados. Linda:

por la derecha, entrando, y fondo, con finca del señor Martínez Venegas, antes de la testamentaria de don Demetrio Martínez Gómez, y por la izquierda, con la de Venancio Serrano. Dicha bodega se compone de una sola nave, con veinte conos de cemento armado, dos de ellos de cabida de doscientas arrobas cada uno, y los restantes de trescientas setenta arrobas cada uno, y en ella se encuentran los siguientes elementos: dos bombas de trasego, con electromotor, marca «Morón»; un filtro de dos cuerpos marca «Tormo»; un molino de piensos con motor de 5 HP, marca «Serraleón»; una trituradora de uva marca «Rodes Hermanos», con transportador elevador, y setenta envases de madera entre cubas y bocoyes, y una prensa con motor de 2 HP, pozo de cascaca y cisterna de agua. Inscrita la finca al tomo mil setenta y siete, libro trescientos quince, folio dos, finca número catorce mil quinientos ochenta y ocho, inscripción décima. Responde de trescientas dieciséis mil pesetas como crédito supletorio para pago de intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en trescientas ochenta y dos mil pesetas.

D) Una casa en la calle carretera de Santa Marta, de Almedralejo, señalada con el número treinta y tres, con superficie de trescientos diez metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con otra de don Gregorio González Tejada; izquierda, la de don Antonio Enrique Gil, y espalda, propiedad de don Demetrio Martínez y Pedro Morán, dando frente su fachada a la carretera de Santa Marta. Responde de ochenta y tres mil pesetas de principal, más dieciséis mil seiscientas como crédito supletorio, para pago de intereses, gastos y costas, valorándose para efectos de subasta en noventa y nueve mil seiscientas pesetas.

E) Tierra de labor denominada «La Caseta», al sitio de «Las Pizarrillas», en la Dehesa de Arriba, del término de Almedralejo, de cabida seis celemines y dos cuartillos, o treinta y cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, que tiene por linderos: Saliente, la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres; Mediodía, finca de doña Fermína Loarte y don Fermín Fernández; Poniente, la de Manuel Domínguez García, y Norte, otra de José Domínguez García. Dentro de su perímetro existe una casa de reciente construcción, ignorándose la extensión superficial que ocupa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almedralejo, al folio doscientos quince del tomo mil doscientos veintiuno, libro trescientos sesenta y tres, finca número dieciocho mil novecientos veintitrés, inscripción segunda. Responde de cien mil pesetas de principal, veinte mil como crédito supletorio para intereses, costas y gastos, valorándose para efectos de subasta en ciento veinte mil pesetas.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, las expresadas fincas hipotecadas.

El acto tendrá lugar el día doce de diciembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento al tipo de la segunda subasta, o sea: para la primera finca, mil quinientas treinta pesetas; para la segunda, veintiocho mil seiscientas cincuenta pesetas, digo, cuatro mil quinientas pesetas, para la segunda; veintiocho mil seiscientas cincuenta pesetas, para la tercera; siete mil cuatrocientas setenta pesetas, para la cuarta, y nueve mil pesetas, para la quinta.

Que la diferencia entre lo depositado y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado aquél, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en los de la provincia de Madrid y Badajoz y en el periódico diario «Ya», de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.282)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo a instancia de don Ramón Novoa Novoa, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Casiano Ucha Iglesias, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, por término de ocho días, la madera embargada por vía de mejora en dicho procedimiento, consistente en unas doce toneladas de leña maderable chamuscada por el fuego.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de noviembre próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para dicha subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorada la madera objeto de la misma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo a la subasta.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base a la subasta.

Y se advierte que la madera objeto del remate se halla depositada en poder del mencionado demandado, en el almacén sito en el paseo Imperial, número treinta y cinco, de esta capital, donde podrá ser examinada por cuantas personas lo deseen.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., José Maroto.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.291)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Constructora Sacristán» (Sociedad Anónima), contra don Juan Palomino Fariñas, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas veintiocho mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Granja avícola, situada en término municipal de Coslada, al sitio denomina-

do de «La Noria» y camino de Vicalvaro a Coslada, formada por una tierra compuesta de las parcelas números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cuatro del polígono dos, y de las edificaciones que se han construido sobre la misma finca. Su cabida es de diez fanegas ocho celemines y once estadales, equivalentes a tres hectáreas sesenta y dos áreas y veintiocho centiáreas. Linda: al Norte, con unos canteros de cascote y el camino de Coslada, llamado también camino del Romero; al Sur, con huerto de los hermanos Galera; al Este, con tierra de José Garete, que antes fueron de la Duquesa de Sevillano y de herederos de don Ramón Madrid, y al Poniente, con tierras de Herminia López, que antiguamente fueron de la familia Sevillano. Cerca de su lindero Norte se halla atravesada esta finca, en dirección Naciente a Poniente, por la carretera de Vicalvaró a Coslada, y cerca de su lindero Sur la atraviesa, en igual dirección de Poniente a Naciente, por el ferrocarril de Madrid a Barcelona, quedando al Sur de esta línea de ferrocarril un pequeño trozo de finca. Dentro de la misma hay varias edificaciones, destinadas a gallineros e incubadoras, y algo más al Sur de estas instalaciones avícolas existen igualmente, y también construidas como las antedichas por su dueño actual, otras dos dependencias, contiguas y destinadas: una, a establo de vacas lecheras, y otra, a pocilga o cochenera para la crianza de cerdos.

Tasada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y del de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—6.281)

## JUZGADO NUMERO 21

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía, promovidos por doña Pilar Aullón Martínez, como madre y representante legal de su hija María del Pilar Aullón Martínez, y hoy ésta en su propia representación por haber alcanzado la mayoría de edad, contra don Alfredo Perea Alvarez, como defensor judicial de los menores José Luis y Juan Hernán Aullón; don Patricio y don Damián Hernán Lozano, los ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez, e ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se hagan determinadas declaraciones en orden a la paternidad de la actora doña María del

Pilar Aullón Martínez; en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la Villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Yo, Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por doña Pilar Aullón Martínez, como madre y representante legal de su hija María del Pilar Aullón Martínez, y hoy ésta en su propia representación por haber alcanzado la mayoría de edad, de estado soltera, y domiciliada en la calle de Villamil, número quince, representada por el Procurador señor Aicúa y defendida por el Letrado señor Molina, contra don Alfredo Perea Alvarez, como defensor judicial de los menores José Luis y Juan Hernán Aullón; don Patrocinio Hernán Lozano y don Damián Hernán Lozano, declarados estos dos últimos en rebeldía; ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez e ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, sobre que se hagan determinadas declaraciones en orden a la paternidad de la actora María del Pilar Aullón Martínez; y...

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Pilar Aullón Martínez, en representación de su hija menor doña María del Pilar Aullón Martínez, continuada por esta última una vez llegada la mayoría de edad, debo declarar y declaro: A) Que desde su nacimiento, en veinte de octubre de mil novecientos treinta y dos, María Pilar Aullón Martínez ostenta la condición de hija natural de don Juan Hernán Lozano; y B) Que desde el día veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, en que don Juan Hernán Lozano, su padre natural, y doña Pilar Aullón Martínez, su madre natural, contrajeron matrimonio civil, ostenta la calidad legal de hija legitimada de sus referidos padres. Y una vez firme esta resolución, librese testimonio suficiente de ella, para su remisión al señor Juez municipal encargado del Registro Civil del distrito de La Inclusa, de esta Villa, al objeto de que practique la correspondiente anotación al margen de la inscripción de nacimiento de la actora; todo ello sin hacer expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos o causahabientes de don Tomás Hernán Suárez, e ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada en las actuaciones, expido la presente en Madrid, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, firmado: Carlos de la Cuesta.

(C.—12.968)

## JUZGADO NUMERO 24

## EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veinticuatro, de Madrid, se tramita apelación del juicio de cognición promovido en el Juzgado municipal número veinticuatro, del que se hará mención, y en el que se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El se-

ñor don Marcelo Rivas Goday, Juez de primera instancia número veinticuatro, de la misma, habiendo visto en apelación el juicio de cognición, promovido ante el Juzgado municipal de dicho número veinticuatro, por la Sociedad Anónima «Urbanizadora Bancosa» (S. A.)—en liquidación—, antes Banco de la Construcción, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Juan Bautista Aparicio, siendo demandados don Juan Carrillo Martínez, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, en estado de rebeldía; y don Francisco Caparrós López, mayor de edad, casado, con igual domicilio, representado y dirigido por el Abogado don Manuel Fontán Seguda, sobre resolución de contrato de arrendamiento de hotel; y...

## Fallo

Que con expresa imposición de costas de este recurso a la parte apelante, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado municipal número veinticuatro, de Madrid, en el juicio de que este rollo dimana, fecha veintiuno de julio último, por la que, desestimando la demanda presentada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de la Compañía Anónima «Urbanizadora Bancosa» (Sociedad Anónima)—en liquidación—, antes Banco de la Construcción, contra don Juan Carrillo Martínez y don Francisco Caparrós López, admitido en este proceso como parte, absolvió libremente de ella a los demandados en cuestión; y, a su vez, que desestimando la reconvección formulada por el último de los demandados referidos contra meritada actora, absolvía libremente de ella a la misma; debiendo pagar cada parte las costas a su instancia, y a abonar las comunes por mitad.—Por la rebeldía del demandado don Juan Carrillo Martínez, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos, que se fije en el sitio público de este Juzgado e insertándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y a su tiempo, devuélvase los autos al inferior en instancia con testimonio de la presente, para su ejecución.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelo Rivas Goday. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública hoy, día de su fecha; doy fe.—Ante mí: José Gómez de la Torre. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Carrillo Martínez, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: J. Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, firmado: Marcelo Rivas Goday.

(A.—6.276)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel Guerra, en nombre de don Antonio Sáez de Montagu, contra don Manuel Ortega García, sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una máquina combinadora cepilladora y serradora perforadora, marca «Edeca», con motor acoplado, marca «Zeldi», de San Sebastián, de 3 HP de fuerza, motor núm. 4.179.

Dicha máquina se encuentra depositada en poder del propio demandado, calle paseo de la Dirección, número siete.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintiuno de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juz-

gado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo la cantidad de once mil quinientas pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder; y

**Cuarta**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.290)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En los autos de proceso de cognición, seguidos en el Juzgado municipal número cuatro, de Madrid, a instancia del Letrado del Ilustre Colegio, de esta capital, don José Periel Pastor, en nombre y representación de la Sociedad Mariano Baranda y Hermano, S. R. C., domiciliada en la calle de Santa Isabel, número cuarenta y dos, de Madrid, contra don Fernando Orea Mateo, con domicilio en Madrid, calle de Vinaroz, número veintiuno, en reclamación de ocho mil quinientas treinta y nueve pesetas con cuarenta céntimos, hoy en período de ejecución de sentencia firme, y a instancia de la parte actora, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la participación de don Fernando Orea en la

Sociedad Hanswer (S. L.), que ha sido valorada en la suma de quince mil quinientas catorce pesetas con sesenta y cuatro céntimos; y para que tenga lugar el acto del remate se señala el día veintidós del actual, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado municipal, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, de esta capital.

Se advierte a los que deseen tomar parte en la subasta:

Que es requisito indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, firmado: Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—6.288)

**JUZGADO NUMERO 18**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio de cognición seguidos a instancia de don Luis Rubiños González, contra otros y don Santiago Gómez Díez y los ignorados herederos y parientes de doña Escolástica Díez Marcos, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Luis Rubiños González, mayor de edad, casado, propietario, y de la otra, como deman-

dados, los ignorados parientes y herederos de doña Escolástica Díez Marcos; don Santiago Gómez Díez, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce; doña Rosario Pascual Lloréns, mayor de edad, viuda, sus labores, por sí y en representación legal de su hija menor doña María José Castro Pascual, y doña Encarnación Castro Pascual, mayor de edad, soltera, empleada, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano,

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por don Luis Rubiños González, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo número tres, exterior, antes segundo derecha, exterior, de la casa número veintidós de la calle de Raimundo Lulio, de esta capital, condenando a los demandados, ignorados parientes y herederos de doña Escolástica Díez Marco; don Santiago Gómez Díez, doña Rosario Pascual Lloréns, por sí y en representación de su hija menor doña María Josefa Castro Pascual, y doña Encarnación Castro Pascual, a que desalojen dicha vivienda en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, a cuyo plazo tendrán derecho si cumplen los requisitos exigidos por el artículo ciento cuarenta y ocho de la ley de Arrendamientos Urbanos, imponiéndoles además las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena (rubricado).

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Dr. Francisco Torremocha (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Santiago Gómez Díez y los ignorados herederos y parientes de doña Escolástica Díez Marcos, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—6.273)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

De la Fuente (Teodoro), hijo de Felipe y de Anastasia, domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, número 72, comparecerá el día 8 de noviembre próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 494, de 1956, por insultos, seguido contra el mismo.

(B.—7.086)

Hervás Alonso (Concepción), hija de Félix y de Juliana, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en juicio de faltas número 80, de 1956, por hurto.

(B.—7.085)

López Fernández (Pedro), hijo de Francisco y de Natividad, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas número 122, de 1956, por estafa.

(B.—7.084)

Soldevilla Duque (Luis), hijo de Rafael y de Luisa, actualmente en ignorado paradero, comparecerá en el tér-

328. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, Alumno interno interino de primera clase a don Juan Salazar Sanfeliz, con el haber de 2.000 pesetas anuales; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

329. Crear una plaza de Director del Museo Provincial de Prehistoria y Arqueología, dotada con el sueldo base anual de pesetas 15.000, y considerada como de funcionario técnico de esta Corporación.

**Prensa y Propaganda**

330. Celebrar en los Colegios provinciales el II Ciclo de cultura musical, cuyo desarrollo y organización estará a cargo de las Comisiones provinciales de Cultura y Prensa y Propaganda, conjuntamente, debiéndose habilitar, por la Comisión de Hacienda, la cantidad de 60.000 pesetas, para la ejecución del mencionado Ciclo musical.—Cúmplase.

**Repoblación Forestal**

331. Quedar enterada y prestar su conformidad de decreto del excelentísimo señor Presidente, por el que aprueba la propuesta referente al cambio de 210.000 metros cuadrados por 265.000 metros cuadrados en la Dehesa «Del Carrascal», del término de Arganda del Rey, consorciada con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación, parcelas señaladas con la letra B la primera y C la segunda, cambio conveniente por la mala calidad del suelo de una de las zonas, y previa la conformidad del referido Patrimonio Forestal del Estado.

332. Informar solicitud de don José Mantrana de la Hoz, en representación de «Servicios Turísticos de Montaña», en el sentido de que, a juicio de esta Corporación, procede la declaración de interés general en la ocupación de los terrenos que cita, en el lugar conocido por «Las Guarramillas», en el monte Pinar Baidío, núm. 33

312. Amortizar una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Corporación, por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Rafael Domínguez Alonso, de conformidad con resolución de la Dirección General de Administración Local de 2 de enero de 1954.

313. Acceder a lo solicitado por doña Sofía García Moreno, y, en su consecuencia, reconocer a su difunto esposo, don Gil del Castillo López, Maestro Panadero del Colegio de San Fernando, a efectos pasivos y de quinquenios, los servicios interinos que prestó en dicho Establecimiento en el período de tiempo comprendido entre el 6 de abril de 1939 hasta el 1.º de junio de 1941, fecha de su nombramiento en propiedad, en aplicación del acuerdo de 11 de febrero de 1954.

314. Acceder a lo solicitado por don Manuel Peñalva Téllez, Director de la Banda de Música del Colegio de San Fernando, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos, los servicios prestados como Profesor de Música, en virtud de oposición, en la Escuela Normal de Maestras de Avila, en el período de tiempo comprendido desde el 11 de agosto de 1923 hasta el 22 de noviembre de 1929, y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

315. Acceder a lo solicitado por don Ceferino Serrano Mollinedo, Subalterno de esta Corporación, y, en su consecuencia, reconocerle, a efectos pasivos, los servicios prestados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, en la que ingresó por concurso-oposición, en el período de tiempo comprendido desde el 1.º de julio de 1924 hasta el 18 de marzo de 1941, fecha de su ingreso en la Corporación, y cinco años de estos servicios a efectos de quinquenios.

316. Aprobar bases de convocatoria para proveer, por concurso-oposición, una plaza de Cocinero en el Instituto de Puericultura y Colegio de la Paz, dotada con el sueldo base anual de 9.000 pesetas, clasificada como de funcionario de servicios especiales de cuarta categoría.

317. Quedar enterada, prestando su conformidad, de decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por el que ha concedido indemnizaciones por asistencias a los miembros del Tribunal

mino de cinco días ante el Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en juicio de faltas número 334, de 1956, por hurto.

(B.—7.083)

Moreira Hortas (Generosa), hija de Jesús y de Leonor, domiciliada últimamente en el callejón de Ruices, núm. 2, comparecerá el día 15 de noviembre, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas número 353, de 1956, por estafa, seguido contra la misma.

(B.—7.089)

Blanco de Lucas (Florencio), hijo de Florencio y de Matea, domiciliado últimamente en la Colonia de Manzanares, número 142, comparecerá el día 8 de noviembre, a las diez y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 433, de 1956, por lesiones, seguido contra Antonio de la Cruz.

(B.—7.088)

**JUZGADO NUMERO 7**

Juicio de faltas núm. 651, de 1956.—Simarro Rodríguez (María Isabel), hija de Marcelo y de Isabel, con domicilio últimamente en Ave María, núm. 35, primero, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 8 de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, y contra varias.

(B.—7.073)

Juicio de faltas núm. 651, de 1956.—Sáinz Orinosa (María), hija de José y de María, sin domicilio, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 8

de noviembre, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, y contra varias.

(B.—7.074)

**CANILLAS**

Emilio López Sánchez, de veinticuatro años, casado, mecánico, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Priamo, número 4, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 371, de 1955, por lesiones.

(G. C.—4.606) (B.—6.661)

Luis Hurtado Costa, de cuarenta y tres años, casado, jornalero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle Murillo, núm. 164 (barrio sin permiso), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Misterios, núm. 47, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 154, de 1955, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de aparición de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

(G. C.—4.600) (B.—6.657)

Emilio Soto Jiménez, de treinta y dos años, soltero, albañil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle de Santa Matilde, núm. 34, de Vicálvaro, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al de publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a hacer efectivas las responsabilidades que le fueron impuestas en juicio de faltas núm. 172, de 1955, por daños.

(G. C.—4.598) (B.—6.655)

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 9, de 1956, por le-

siones de Vicenta Coronado Sánchez, de treinta y dos años, casada, sus labores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vicálvaro, calle Francisco Romero, número 5, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio el día 7 de noviembre, y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Misterios, núm. 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—5.104) (B.—7.033)

**BENAVENTE**

Moro López (Angel), de veintiséis años, soltero, cinematógrafo ambulante, hijo de José y María, domiciliado últimamente en Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, condenado por estafa en el juicio de faltas seguido con el número 120, de 1954, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado comarcal, para ingresar en el Depósito Municipal de esta ciudad para cumplir la pena de diez días de arresto menor que en dicho juicio de faltas le fué impuesta.

(B.—7.008-D.)

**Mutua General de Seguros**

**ENTIDAD COLABORADORA N.º 10**

Se convoca a los señores mutualistas, en cumplimiento de las normas mutuales vigentes, a la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Entidad Colaboradora núm. 10, esta última en primera y segunda convocatoria, que se celebrará en Madrid, el día 26 de noviembre de 1956, a las diecisiete treinta horas, en su domicilio de Veneras, número 9, según el siguiente Orden del día:

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

- 1.º Aprobación de las Actas de las Juntas anteriores.
- 2.º Lectura, examen y aprobación de las Cuentas de Gastos e Ingresos y Balance del Ejercicio de 1955.
- 3.º Ratificación del nombramiento de Director general y elementos directivos de la Mutualidad.
- 4.º Ruegos y preguntas.

**JUNTA GENERAL EXTRA-ORDINARIA**

- 1.º Dar cuenta de la aprobación por la Dirección General de Trabajo del Reglamento de la Mutualidad, con las rectificaciones de los artículos 14 y 17.
- 2.º Aprobación de la nueva redacción de los artículos 14 y 17 del Reglamento de la Mutualidad.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo, Víctor Riu.

(A.—6.287)

**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid**

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la 3 meses, número 10.270, por 2.000 pesetas, de fecha 24 de marzo de 1956, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Interventor (Firmado).

(A.—6.293)

**AVISO**

Don Alejandro González Folhado, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Puerto Alto, núm. 65 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Montilla Ayala.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—6.292)

**IMPRENTA PROVINCIAL**

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4  
TELEFONO 35 33 02

del concurso-oposición para proveer una plaza de Profesora del Salón de Peluquería de Señoras del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

318. Acceder a lo solicitado por don Antonio Cañete Aguilera, Subalterno de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle el reingreso al servicio activo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

319. Acceder a lo solicitado por don José Miguel Rubio Fayos, Auxiliar administrativo de esta Corporación, reconociéndole, a todos efectos, diez años, seis meses y once días de servicios prestados en el Colegio de San Fernando con anterioridad a la toma de posesión de su actual cargo.

320. Acceder a lo solicitado por don José Floro Sánchez, Motorista del Parque Móvil provincial, reconociéndole, a todos efectos, los servicios prestados como Concejal del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), durante dos años y veinticinco días anteriores a la toma de posesión de su actual cargo, según justifica con certificación expedida por el Secretario de dicho Municipio.

321. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción de don Juan Sancho Fernández, Ujier del Cuerpo de Subalternos de esta Corporación, ocurrida el día 17 de abril del corriente año.

322. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, a don José Luis Méndez Conde, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 1.º de febrero del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

323. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, a don Alfredo Espiniella Taboada, Alumno interno interino de segunda clase, con el haber anual de 1.500 pesetas y efectos económicos de 8 de

marzo del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

324. Aprobar propuesta del señor Juez instructor del expediente disciplinario instruido a doña Ana Vázquez González, Enfermera de la Casa de Maternidad, imponiéndole la sanción de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, sin derecho a la percepción de las diferencias de sueldo no abonadas durante el tiempo en que ha estado en la situación de suspensión preventiva, como incurso en falta grave de las determinadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

325. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula la Comisión de Personal, Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, a don Rafael Ortega Cruz, que actualmente desempeña el cargo de Capellán Mayor adjunto, y con el haber anual de 18.750 pesetas fijado para dicha plaza en el Presupuesto de Gastos de la Corporación.

326. Nombrar, a propuesta del Ilmo. Sr. Diputado Visitador de los Servicios Farmacéuticos y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, a don Tomás Sánchez-Cantalejo García-Noblejas, Farmacéutico de esta Beneficencia Provincial, con carácter interino y haber anual de 15.000 pesetas, con efectos económicos de 1.º de mayo del corriente año; cuyo nombramiento se expide hasta la toma de posesión del que resulte nombrado en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad dicha plaza, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.

327. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico y con el informe favorable de la Comisión de Sanidad, Alumno interno interino de primera clase, a don Pablo Barreiro, se expide hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento de los Servicios Benéfico-Sanitarios de la Corporación, plazo que no podrá exceder de seis meses, transcurridos los cuales dejará de acreditarse toda remuneración.